

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



BASES ESTÁNDAR

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA

N° 025-2010-MPP/CE

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL**

2010

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener

**mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica:
www.rnp.gob.pe.**

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo

dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizara en ACTO PRIVADO, por lo que se considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizara en ACTO PRIVADO.

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se realizara ningún tipo de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad Provincial de Puno
RUC N°: 20146247084

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Deustua N° 458-Puno.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL.

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. **45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevo Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Diciembre**.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° **578 -2010-MPP/GM** el **14/12/2010**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

RECURSOS DETERMINADOS.

SERVICIOS				PRECIOS	
Item	Cantidad	U.Med	DESCRIPCION	Unitario	TOTAL
1	01	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL(Según Términos de Referencia) Obra: Construcción del mercado zonal oeste de la Ciudad de Puno	45,000.00	45,000.00
TOTAL VALOR REFERENCIAL					45,000.00

FINAL.	DESCRIPCION
	Construcción del mercado zonal oeste de la Ciudad de Puno

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada⁵**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

⁵ De acuerdo al artículo 40° del Reglamento, este sistema podrá ser a **tarifas o porcentajes**, lo que deberá ser indicado por la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

- Convocatoria: (22-12-2010)
- Registro de participante.....: (Del 23-12-2010 al 03-01-2011)
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases.....: (Del 23-12-2010 al 28-12-2010)
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases: (29-12-2010)
- Integración de Bases..... : (30-12-2010)
- Presentación de Propuestas..... : (07-01-2011)

El acto se realizará en la Sub Gerencia de Logística (2do. piso) de 08:00 AM a 16:00 PM

- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: (10-01-2011)
- Otorgamiento de la Buena Pro : (10-01-2011)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Deustua 458 – Puno (2do. Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, previo pago de la suma de s/. 20.00 (**veinte con 00/100 nuevos soles**) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Jr. Deustua 458 – Puno, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 15:00 horas⁷, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.**

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Sub Gerencia de Logística sito en el jr. Deustua N° 458 Plaza de armas (2do. Piso).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.**, conforme al siguiente detalle:

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE. Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE. Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original⁸

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 02).**

⁸ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

g) Experiencia del postor. **(Anexo N° 06)**

h) Declaración jurada de Relación de Equipos, Maquinarias y herramientas mínimos. **(Anexo N° 07)**

i) Relación del personal mínimo (adjuntar de cada soldador el respectivo certificado de homologación 3G). **(Anexo N° 08)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) Relación de soldadores homologados adicional (adjuntando el respectivo certificado de homologación 3G o más) **(Anexo N° 09)**

d) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación **(otros)**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- ii) Garantía de seriedad de oferta, **CARTA FIANZA** por un monto de S/. **450.00** (**cuatrocientos cincuenta con 00/100 Nuevo Soles**).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹²:

- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **CARTA FIANZA**¹³ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁴:

- Garantía de fiel cumplimiento
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

¹² Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹³ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁴ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en *Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Deustua 458 – Puno (2do. Piso)*.

2.9 ADELANTOS¹⁵

No procederán adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **10 días** calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración (***conformidad de residente y supervisor de obra***).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aceptara ningún reajuste de los pagos¹⁶.

¹⁵ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

¹⁶ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere el reajuste en los pagos.

CAPÍTULO III

ITEM 01					
Item	Cantidad	U.Med	DESCRIPCION	Unitario	TOTAL
1	01	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL(Según Términos de Referencia) Obra: Construcción y mejoramiento del acceso vial sur de la ciudad de Puno (Mínimo 05 soldadores, 03 personal entre montajista y maniobrista)	45,000.00	45,000.00

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO"

ÍNDICE

1. ALCANCES

- 1.1. Dependencia que requiere el servicio.
- 1.2. Servicio requerido
- 1.3. Objetos del servicio
- 1.4. Trabajos a realizar

2. MATERIALES

- 2.1 Perfiles
- 2.2 Pernos
- 2.3 Soldadura
- 2.4 Pintura
- 2.5 Certificados de Calidad

3. FABRICACIÓN

- 3.1 Planos de Taller y Erección
- 3.2 Materiales
- 3.3 Tolerancias de Fabricación
- 3.4 Proceso de Corte y de Enderezado
- 3.5 Perforaciones de Huecos
- 3.6 Equipo Mínimo de Fabricación
- 3.7 Inspección y Pruebas

4. SOLDADURA

- 4.1 Generalidades
- 4.2 Procedimiento de Calificación de Soldadores
- 4.3 Equipo Mínimo de Soldadura en Taller
- 4.4 Inspección y Pruebas

5. LIMPIEZA QUÍMICA

- 5.1 Preparación de las Superficies
- 5.2 Tratamiento
- 5.3 Requisitos
- 5.4 Equipos mínimos
- 5.5 Inspección y Pruebas

6. PINTURA

- 6.1 Consideraciones Generales
- 6.2 Espesores y Otros
- 6.3 Inspección
- 6.4 Reparación de defectos y daños
- 6.5 Superficies metálicas en contacto con concreto
- 6.6 Sistema epóxico
- 6.7 Equipo Mínimo de Inspección
- 6.8 Equipo Mínimo de Pintura

7. MONTAJE

- 7.1 Consideraciones Generales
- 7.2 Recepción de los Materiales
- 7.3 Instalación de los pernos de anclaje
- 7.4 Instalación de los pernos de la estructura
- 7.5 Tolerancias de montaje
- 7.6 Soldadura en Obra
- 7.7 Pintura de Resane
- 7.8 Equipo Mínimo de Montaje
- 7.9 Seguridad, Limpieza, Orden, Higiene y Medio Ambiente

8. PANELES METÁLICOS DE TECHOS

- 8.1 Materiales
- 8.2 Paneles de Techos
- 8.3 Paneles de Fachadas y Tabiques
- 8.4 Planos de Instalación
- 8.5 Transporte, Almacenamiento e Instalación
- 8.6 Hojalatería
- 8.7 Elementos de Fijación

9. PANELES TRASLUCIDOS PARA TECHO

10. PLANOS "CONFORME CONSTRUIDO"

11. NORMAS, CÓDIGOS, ESTÁNDARES Y REGLAMENTOS

1. ALCANCES

1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL
SUBGERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS

1.2. OBJETOS DEL SERVICIO

En este documento se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los Servicios de Mano de obra para trabajos de fabricación e instalación y/o colocación de coberturas, cerramientos laterales y pintura en elementos metálicos al Proyecto "CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO" de techo parabólico estructural metálico con una luz máxima de 22.10 m y altura de arco de 4.5 m, techado con cobertura con CALAMINON CURVO; PREPINTADO y PLANCHA TRANSLUCIDA DE POLICARBONATO, área total techada de 1047.00 m², según planos de expediente técnico. Incluye Maquinaria, equipo y herramientas para la habilitación, corte, soldado, armado, plegado, rolado, izaje, montaje, techado de la cobertura, arenado, pintado y otros para la conclusión al 100% de la cobertura metálica del MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO según expediente técnico.

El financiamiento es por la Municipalidad Provincial de Puno, en el emplazamiento sito en la intersección de Jr. Libertad y av. Circunvalación Norte, Barrio huajsapata, distrito de Puno , provincia de Puno, departamento de Puno, Con las siguientes consideraciones.

- ✓ En caso de discrepancias entre planos y especificaciones, las especificaciones son mandatorios.
- ✓ En caso de discrepancias entre las dimensiones medidas a escala dibujadas en los planos y las cotas indicadas en ellos, las cotas prevalecen.
- ✓ En el caso de discrepancias entre los planos de acero estructural y los planos de otras especialidades, los planos estructurales gobiernan.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

Considerar 45 días después de la entrega de los materiales y la firma de contrato considerar un tiempo de ejecución menor si así lo considere.

1.4. TRABAJOS A REALIZAR

- El postor debe alcanzar luego de otorgada la buena pro el procedimiento de soldadura de todas las uniones y descripción de plan de montaje de acorde a las normas vigentes. Así mismo el postor debe alcanzar el requerimiento de materiales concordante con los planos, su cronograma de ejecución de obra indicando la cuadrilla mínima para cada actividad para la conclusión al 100% de la obra según expediente técnico. El retraso en la entrega de estos requerimientos acarreará en penalidad del 1% del monto del contrato por cada día de retraso hasta un máximo del 05% del monto del contrato vigente.
- El postor debe presentar los respectivos dossier de calidad (certificados de control de calidad), los ensayos deben realizarse en presencia de la supervisión de obra, cuyo costo correrá a cargo del contratista, realizando los

ensayos de control de calidad según reglamento o según lo disponga la supervisión de obra en concordancia con la residencia de Obra.

- Dentro de las principales actividades que debe realizar el postor para la ejecución de la obra tenemos:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Parcial (S/.)
06	ESTRUCTURA DE COBERTURA			45,000.00
06.01	ESTRUCTURAS METALICAS			
06.01.01	ARMADURAS METALICAS TIPO ARCO			
06.01.01.01	RETICULADO METALICO TIPO ARCO TM-01 (L=21.70 m)	und	5.00	
06.01.01.02	RETICULADO METALICO TIPO ARCO TM-02 (L=21.70m)	und	2.00	
06.01.01.03	RETICULADO CERRAMIENTO TM-03 (L=21.70 m)	und	1.00	
06.01.01.04	RETICULADO CERRAMIENTO TM-04 (L=21.70 m)	und	1.00	
06.01.01.05	MONTAJE DE RETICULADOS TIPO ARCO	und	9.00	
06.01.02	CORREAS METALICAS Y ARRIOSTRES			
06.01.02.01	CORREA METALICA SECCION Z	m	893.00	
06.01.02.02	CORREA METALICA SECCION TUBO TR	m	94.00	
06.01.02.03	ARRIOSTRES DE VIENTO Ø1/2", FIERRO LISO	m	543.10	
06.01.02.04	MONTAJE DE CORREAS METALICAS	m	987.00	
06.02	COBERTURAS, CERRAMIENTOS			
06.02.01	COBERTURAS y CERRAMIENTOS			
06.02.01.01	COBERTURA CON CALAMINON TR, e=0.4mm; PREPINTADO	m2	830.30	
06.02.01.02	COBERTURA CON PLANCHA TRANSLUCIDA TR-4	m2	349.90	
06.02.01.03	CERRAMIENTO LATERAL DE TUBO ELECTRSOLDADO	m2	23.25	
06.02.02	CANALETAS METALICAS			
06.02.02.01	CANALETA RECTANGULAR CON PLANCHA 1/27"	m	25.80	
06.02.03	PINTURA EN ELEMENTOS METALICOS			
06.02.03.01	LIMPIEZA QUIMICA DE ELEMENTOS METALICOS	m2	1,163.00	
06.02.03.02	PINTURA EN ELEMENTOS METALICOS	m2	1,163.00	

COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA DEL TECHO AL 100 % ES DE (S/. 45,000.00) CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

- La entidad contratante entregara todos los materiales requeridos en pie de obra para ser fabricados in situ.
- El Contratista previa notificación a la Supervisión, podrá trabajar en turnos de noche, tiempo extra y en domingos y feriados. En estos casos, el Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación económica adicional.

2. FABRICACIÓN

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en el Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges del AISC, última edición.

2.1 Planos de Taller y Erección

El Contratista deberá elaborar planos de Taller y de Erección para la fabricación y montaje de todas las estructuras del Proyecto. Estos planos deberán ser aprobados por los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) antes de iniciar los trabajos de fabricación y montaje de las estructuras respectivamente.

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte del elemento de menor sección dentro de la conexión.

2.2 Materiales

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que el Supervisor haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el Supervisor podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

2.3 Tolerancias de fabricación

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "drechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Las vigas y tijerales detallados sin una contra flecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contra flecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacía arriba.

2.4 Proceso de Corte y Enderezado

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

2.5 Equipo Mínimo de Fabricación

- Máquina de Soldar de 300 Amp. (Trifásica)	3 Unidad
- Máquina de Soldar de 250 Amp. (Monofásica)	2 Unidades
- Equipos de Corte manuales	2 Unidades
- Esmeriles Angulares Eléctricos 7"	2 Unidades
- Cizalla eléctrica o hidráulica	1 Unidad
- Plegadora eléctrica o hidráulica	1 Unidad
- Taladros de Base Magnética (Diam. Max. 1")	1 Unidad
- Herramientas manuales (juegos completos)	2 Juegos
- Montacargas de 03 ton	1 Unidad
- Equipos de protección para trabajos en altura	20 Unidad
- Compresora para arenado de 35 HP	01 Unidad
- Equipo de alta presión para pintura	01 Unidad

El postor deberá indicar además los equipos, maquinarias y herramientas adicionales.

Los costos de mantenimiento y reparación de los equipos, maquinarias y herramientas correrán a cargo del contratista

De no contar con los equipos mínimos oportunamente durante la prestación de servicios será causal de resolución de contrato.

2.6 Inspección y Pruebas

El Contratista de las Estructuras Metálicas deberá proporcionar todas las facilidades que requiera los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) para efectuar la inspección del material en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) está facultada para rechazar los trabajos que no se adecúen a los procedimientos indicados en estas especificaciones ó en las normas a las que aquí se hace referencia.

3. SOLDADURA

3.1 Generalidades

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del Manual de Soldadura de la American Welding Society - AWS.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E60 y/o E70. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones.

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) ó mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

3.2 Procedimiento de Calificación de Soldadores

Sólo se emplearán soldadores calificados. El Contratista de las Estructuras Metálicas presentará a los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) los Certificados de Calificación y de trabajo que demuestren la experiencia y calificación del operario como un soldador de primera categoría.

Los certificados y constancias deben haber sido emitidos por empresas e institutos de seriedad probada y reconocida en la prestación de este tipo de servicios.

La calificación de un soldador no lo habilita para realizar cualquier tipo de trabajo de soldadura, sino que está limitada a aquellos que corresponden al tipo de prueba efectuada y aprobada.

El personal técnico (soldadores) deberá acreditarse con los respectivos certificados de homologación 3G, en obras de montaje de estructuras metálicas afines (**mínimo 05 soldadores, 03 personal entre montajista y maniobrista**)

3.3 Equipo de seguridad y vestuario del personal

Todo el personal que realizara los trabajos en mención, deberán contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, mascara de protección para soldar y demás necesarios propuestos por el contratistas para los

requerimientos de los trabajos señalados. El contratista estará sujeto a sanción si el personal a su cargo no cumple con el uso del vestuario mínimo y equipo de seguridad en la obra, el no cumplimiento acarreará en penalidad del 0.1% del monto del contrato por cada personal que incumpla y por cada ocurrencia hasta un máximo del 05% del monto del contrato vigente.

3.4 Inspección y Pruebas

Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

- a. Inspección Visual La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.

Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.

Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

- b. En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de la misma con rayos X, corriendo su costo por parte del Contratista de las Estructura Metálicas.

4. LIMPIEZA QUÍMICA

4.1 Preparación de las Superficies

Para lograr la performance esperada del sistema de pintura es esencial que las superficies a ser pintadas se preparen adecuadamente. Las superficies deberán estar siempre completamente secas y libres de rebabas, derrames de soldadura, escorias, oxidación, escamas sueltas, suciedad, polvo, grasa, aceite y todo otro material extraño antes de la aplicación de la pintura. El grado de preparación de la superficie es el indicado en estas especificaciones.

4.2 Limpieza y Eliminación de Óxidos

La preparación de las superficies de acero, previa a la aplicación de pintura, se efectuará por el procedimiento de "Limpieza química con solventes y medios mecánicos de eliminación de óxidos", según especificaciones del Fabricante.

Se denomina "Limpieza Química" a la limpieza con aditivos químicos y eliminación de óxidos con medios mecánicos de la superficie de acero prolongada hasta por lo menos un tercio del área han quedado libres de toda materia extraña, herrumbre, óxido de laminación y pintura vieja. El resto de la superficie sólo podrá presentar manchas leves, decoloraciones y restos de pintura antigua bien adherida.

La estructura tratada deberá ser inmediatamente pintada de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el fabricante de la pintura. No podrá quedarse a la intemperie sin pintar, debido a que inmediatamente se inicia el proceso de oxidación como consecuencia de la intemperie o del aire, en cuyo caso tendría que volverse a efectuar el procedimiento del tratamiento.

4.3 Requisitos y Materiales

- a. Aditivos Químicos, solventes de grasa, Thiner u otro aprobado por la Supervisión.
- b. Reactivo de inspección: se usará "varsol"
- c. Condiciones ambientales: Humedad relativa no mayor del 85%

Cuando la humedad ambiental sea mayor del 85% no se deberá dar tratamiento a la intemperie.

- d. Planta de Tratamiento:

De preferencia todo el proceso de "limpieza" deberá hacerse en un ambiente cubierto diseñado para tal fin, con el objeto de garantizar una perfecta ejecución y calidad de este trabajo.

4.4 Equipo Mínimo de Limpieza

Compresora de aire 250 Unidades	01
Esmeriles angulares Unidades	01
Máscaras protectoras Unidades	02

4.5 Inspección y Pruebas

Todos los equipos y materiales utilizados, así como el resultado del trabajo ejecutado bajo esta especificación, estarán sujetos a inspección por los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor). El Contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso.

Para verificar la calidad del arenado, se aplicará el reactivo de inspección a las zonas cuestionadas. Si se observan puntos de corrosión (puede utilizarse una lupa), el arenado no será aceptado y deberá rehacerse.

5. PINTURA

5.1 Consideraciones Generales

- a. Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.

- b. La pintura deberá ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante para cada caso.
- c. La preparación de la superficie, imprimado y pintado debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje.
- d. La limpieza y parchado de las áreas dañadas y de las áreas soldadas deberá ser hecho en adición al sistema de pintura especificado.

5.2 Espesores y otros

- a. Espesor de la película
Los límites del espesor seco de pintura serán respetados estrictamente. El espesor de las capas de pintura será verificado, usando resistencia magnética o principios de corrientes tales como "Elcometer". "Leptoskop", "Microtest", etc.

Con el propósito de lograr el espesor de película seca especificado, se recomienda mediciones previas de espesor húmedo durante la aplicación de la pintura. Si el espesor seco no alcanza el valor especificado se añadirán una o más capas de pintura.

- b. Curado

El grado de curado de las pinturas epóxicas será verificado en base a su resistencia a solventes. Luego de frotada la superficie durante un tiempo dado con el solvente adecuado, la pintura no deberá aflojarse y la prueba se hará raspando con la uña. El tipo de solvente y el tiempo de aplicación estará en acuerdo con la norma SSPC correspondiente.

- c. Adherencia y corrosión

La adherencia del imprimante a la superficie de acero y la adherencia entre capas de aplicación sucesiva y el imprimante después del curado, deberá comprobarse haciendo (con un cuchillo filudo) una incisión en forma de V a través de la pintura.

La adherencia será satisfactoria si la película de pintura no puede "pelarse" con el cuchillo, ni de la superficie de acero ni entre capas sucesivas.

La aplicación de fuerza suficiente para romper la pintura deberá dejar porciones de película fuertemente adheridas a la superficie.

La falla en esta prueba indicará pobre resistencia de adherencia debido a causas tales como retención de solvente, mala preparación de superficies u otros.

Las áreas que muestren estos defectos será limpiadas de toda la pintura y repintadas siguiendo nuevamente el proceso desde la preparación de la superficie.

5.3 Inspección

Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) tiene el derecho de inspeccionar los trabajos de pintura en todas las etapas y rechazar cualquier trabajo y/o procedimiento que no esté conforme a lo indicado en estas especificaciones.

El trabajo terminado tendrá las tonalidades especificadas y mostrará superficies suaves y parejas. Estará libre de superficies pegajosas luego del secado, fisuras y cuarteamientos, arrugas, depresiones, parches, marcas de brocha o rodillo u otros defectos perjudiciales a la calidad y apariencia de la protección. Antes de la aceptación final de trabajo de pintura se efectuará una inspección total de las estructuras metálicas.

5.4 Reparación de defectos y de daños

Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura; de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura.

Las áreas donde la pintura necesite re-aplicarse deberán ser limpiadas dejándolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño y deberán estar secas. Las superficies a repararse, para daños localizados menores de 1 m², podrán prepararse usando medios mecánicos.

Luego se aplicarán sucesivamente las capas de pintura necesarias para cumplir con la especificación. Estas capas deberán fusionarse a la capa final de las áreas circundantes.

5.5 Superficies metálicas en contacto con concreto

Las superficies metálicas que estarán en contacto con concreto deberán ser arenadas al metal blanco, pudiendo tener como protección única el imprimante.

5.6 Sistema alquídico

Se usará un sistema Epóxico aplicado de acuerdo a las recomendaciones del Fabricante y con la siguiente secuencia:

Limpieza: De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.

Base Epóxica: Una mano de base anticorrosiva aplicada de acuerdo a las instrucciones del Fabricante, con un espesor mínimo de 50 micrones.

Acabado: Dos manos de esmalte Epóxico aplicadas de acuerdo a las instrucciones del Fabricante. El imprimante y una mano de acabado podrán hacerse en taller. La segunda mano deberá aplicarse en sitio, después de haber reparado los daños ocurridos en el transporte y/o en las zonas de soldadura en obra, mediante el proceso completo detallado en el numeral 6.4. El espesor total mínimo del acabado será de 75 micrones.

5.7 Equipo mínimo de Inspección

El Contratista dispondrá como mínimo, en el lugar donde se realice su trabajo, del siguiente equipo básico de inspección para el control de:

a. Condiciones ambientales

Termómetro de ambiente

Termómetro de contacto

b. Medidor del espesor de pintura

- Elcómetro o medidor de espesor de pinturas

5.8 Equipo Mínimo de Pintura

- | | |
|------------------------------------------------|-------------|
| - Pistola Devilbiss JGA o similar. | 04 Unidades |
| - Compresora eléctrica o autopropulsada 150psi | 02 Unidad |
| - Juego de repuestos de mangueras para equipos | 04 Juegos |

6. MONTAJE

6.1 Consideraciones Generales

El Contratista de las Estructuras Metálicas deberá efectuar el montaje de las misma preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas práctica de la Ingeniería.

El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal, de todo nivel, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos. Llegados a Obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les de un grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo.

El Contratista está obligado a respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados.

6.2 Recepción de los materiales

El Contratista debe revisar, antes del montaje, cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, lo informará de inmediato a los

responsables de la obra (Residente y/o Supervisor), el que debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición. Debe proveerse arriostamientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

6.3 Instalación de los pernos de anclaje

Las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los Planos de Montaje no será mayor que:

- a. 1/8" entre centros de cualesquiera dos pernos dentro de un grupo de pernos de anclaje.
- b. 1/4" entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes.
- c. 1/2" para el nivel del extremo superior de los pernos de anclaje.

6.4 Instalación de los pernos de la estructura

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

Las parte roscada del perno no debería estar incluida, preferiblemente, en el plano de corte de los elementos que conectan. Las llaves de tuercas utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

6.5 Tolerancias de montaje

Los elementos verticales de la estructura, o columnas, se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al nivel superior de empalme de la columna no se desvía más que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16" (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

6.6 Soldadura en Obra

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades ni exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas

sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiara cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

6.7 Pintura de Resane

Una vez que el montaje ha sido concluido, se resanará o se repintará las zonas dañadas de la superficie de pintura. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el período de montaje como resultado de los trabajo y la exposición a la intemperie. Se aplicarán dos (02) manos de pintura de acabado sobre el área dañada consistente en un esmalte epóxico, compatible y de la misma marca de la base.

6.8 Equipo mínimo de Montaje

- Máquina de soldar de 300 Amp.	02 Unidades
- Equipos de corte manual	02 Unidades
- Esmeriles eléctricos de 7"	02 Unidades
- Sierra vaivén eléctrica	01 Unidad
- Tirfor de 3.0 Ton con 50 m de cable	02 Unidades
- Tecler Ratchet de 3.0 Ton.	02 Unidades
- Torquímetro 150 lb	02 Unidades
- Cuerpos de Andamios	10 Juegos
- Cajones metálicos con herramientas manuales	02 Juegos
- Poleas Metálicas 0min 15 cm	04 Juegos

7. PANELES METÁLICOS DE TECHOS

7.1 Materiales

Para el sistema de cubiertas y cerramientos serán proyectado por los siguientes paneles:

Calaminón Tipo TR-4 (e=0.4mm)- Acero zincalum pre-pintado de perfil trapezoidal

Las láminas serán de acero zincalum (ALUZINC) de 0.4 mm de espesor, Tipo T R-4 (165 gr/m²), según ASTM A792, grado 33 (Fy=2,320 kg/cm²)

El sistema de pintura será del tipo que se aplica sobre el substrato de acero mediante el proceso de pintado continuo de bobinas. La pintura sobre la cara expuesta de la lámina será electrostática en polvo, compuesta de resinas

poliester TGIC, con un espesor seco de 50 micrones. La pintura en la trascara, en contacto con el poliuretano será poliester líquida, con un espesor seco de 12 micrones mínimo.

7.2 Paneles de Techos

a) En el Techo Metálico, de acuerdo a planos, I los paneles de techos serán del tipo TR-4 (0.4mm) de cualquier proveedor que cumpla lo indicado anteriormente., de perfil tipo trapezoidal.

La distancia máxima entre apoyos no excederá de 1.30 m y la pendiente mínima del techo será de 15%. El ancho útil de los paneles será de 950 mm.

7.4 Planos de Instalación

El Contratista de Instalaciones preparará planos detallados de la instalación de los techos, fachadas y tabiquerías. Estos planos mostrarán el tipo, longitud y posición de los paneles en cada sector de la edificación, así como el tipo de conectores y su ubicación.

Asimismo deberán indicar el tipo de accesorios, remates y tapajuntas, el tipo de sellos y cualquier otro detalle requerido para garantizar una instalación adecuada y hermética del sistema de revestimiento.

7.5 Transporte, Almacenamiento e Instalación

Los paneles deben transportarse y manipularse cuidadosamente de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, con el objeto de evitar torceduras, rayaduras, quiebres y/o abonamientos, cualquiera de los cuales será materia de rechazo por parte de los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor).

Los paneles serán almacenados en obra en un lugar seco, de fácil acceso y que proporcione un adecuado grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo.

Los paneles de cubierta y cerramientos se instalarán y sellarán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y como se indique en los planos de instalación de las coberturas. Los paneles vienen provistos de una película plástica de protección de 40 micrones de espesor, aplicada sobre la cara expuesta. Esta película protege a la pintura de rayaduras y de la impregnación de suciedad, tierra y/o grasa que podría producirse durante la instalación. Por lo tanto la película no deberá removerse hasta que los trabajos de montaje y fijación de los paneles hayan concluido, excepto en aquellas partes donde su posterior remoción sería imposible, por ejemplo en los traslapes.

Los trabajos de habilitación (recortes, perforaciones, entalles, etc.) que fueran necesarios, deberán ser ejecutados con el mayor cuidado y pulcritud a fin de obtener un resultado de la mayor calidad.

En caso de dudas sobre la secuencia de montaje, procedimiento de instalación, tipo y cantidad de fijaciones, etc., el instalador debe consultar con los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) y/o el Proyectista. Todo material dañado ó que resulte con imperfecciones visibles como consecuencia de una deficiente labor de habilitación y/o montaje será repuesto por el Contratista a su costo.

7.6 Hojalatería

Todos los accesorios, remates y tapajuntas requeridos para la completa y apropiada terminación de los revestimientos y techos serán fabricados con el mismo material que el utilizado para los paneles. En general el espesor mínimo de lámina será de 0.4 mm para accesorios exteriores y de 0.4 mm para accesorios interiores.

Las características dimensionales, cantidades, ubicación y tipo de fijación correspondiente a cada pieza de hojalatería son los indicados en los planos de instalación de las coberturas. Tal como se especificó para los paneles, también en el caso de la hojalatería, y aquí con mayor razón, el Contratista deberá garantizar un trabajo de la mayor exactitud y pulcritud.

Cualquier tipo de imperfección visible será motivo de rechazo por parte de los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor), corriendo la reposición de las piezas observadas por cuenta del Contratista.

7.7 Elementos de Fijación

Los paneles y accesorios del Proyecto se fijarán mediante el uso de tornillos autoperforantes y remaches "pop".

Los tornillos autoperforantes serán del tipo "standard" de HILTI con recubrimiento de zinc/cromo. Todos los tornillos estarán provistos de arandela de neoprene y su instalación se efectuará con atornilladoras eléctricas calibradas para proporcionar el torque y la profundidad de colocación adecuadas.

Los remaches "pop" serán de aluminio, de mínimo 5/32" de diámetro y 15 mm de longitud.

7.8 Paneles traslucidos para techo

Los paneles traslúcidos para techo serán de policarbonato macizo sección TR-4, La lámina del panel será de 1.0 mm de espesor.

Los paneles traslúcidos se instalarán y sellarán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y como se indique en los planos de instalación de las coberturas.

8. SEGURIDAD, LIMPIEZA, ORDEN, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el sitio de la Obra.

Durante la ejecución de los trabajos en Obra, todo el personal del Contratista de las Estructuras Metálicas deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna, como por ejemplo cascos, botas con punteras de acero, caretas de soldar, anteojos para esmerilar, cinturones de seguridad, cabos, etc.

Igualmente todas sus herramientas, implementos y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuados para estos trabajos, particularmente los andamios, escaleras, pasarelas, equipos de oxicorte, etc. Particular atención merecen los equipos y materiales que puedan derivar en situaciones de incendio o explosión, como por ejemplo: combustibles y lubricantes, oxígeno, acetileno, acetogen y similares, siendo obligación prioritaria preservarlos y guardarlos correctamente.

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden. Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar pre-establecido.

Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) tomará la debida nota de lo dispuesto en el presente numeral, dictando las medidas de control y correctivas que fueran necesarias.

9. PENALIDADES

Se aplicara las penalidades según la ley de contrataciones del estado en caso de incumplimiento del plazo de ejecución día de retraso en la entrega de la prestación del servicio.

El contratista estará sujeto a sanción si el personal a su cargo no cumple con el uso del vestuario mínimo y equipo de seguridad en la obra, el no cumplimiento acarreará en penalidad del 0.1% del monto del contrato por cada personal que incumpla y por cada ocurrencia hasta un máximo del 10% del monto del contrato vigente.

El contratista debe alcanzar según declaración jurada el plan de montaje, según la maquinaria planteada por el contratista, procedimiento de soldadura, requerimiento de materiales, cronograma de ejecución del servicio, indicando cuadrilla mínima para cada actividad. El retraso en la entrega de estos documentos acarreará en penalidad del 1% del monto del contrato por cada día de retraso hasta un máximo del 05% del monto del contrato vigente.

10. GARANTIAS

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de 7 años, entendiéndose como garantía de su trabajo cualquier desperfecto que tenga la obra objeto de las presentes bases, el contratista se responsabilizara a rectificar los defectos encontrados; esta garantía estará especificada dentro del contrato.

11. SEGUROS Y OTROS

El contratista está obligado en mantener vigente todas las garantías, seguro de vida, seguro laboral y otros pertinentes con relación a la seguridad del personal, cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente a cargo del Contratista, la Municipalidad deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal, invalidez permanente y/o muerte personal del contratista, los gastos de seguridad del personal propuesto correrán exclusivamente a cargo del contratista.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR¹⁷ Máximo...40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de fabricación y/o montaje de estructuras metálicas con coberturas, techos de almacenes, mercados, piscinas y coliseos¹⁸ durante el **período de cinco (05) años** a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de **cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación**.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos, ordenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio¹⁹:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial | 35 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 01 veces el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial | 30 puntos |

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 25 ...puntos

¹⁷ Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

¹⁸ Deberá indicarse los servicios iguales y/o similares, cuya prestación servirá para acreditar la experiencia del postor.

¹⁹ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

Personal propuesto (**25 puntos**): 05 Soldadores homologados 3G, se calificará un único certificado de homologación (la más reciente) de cada soldador a la fecha de presentación de propuestas, según el siguiente rango:

- | | |
|------------------------------------------------|-----------|
| - Certificado mayor a 02 años | 01 puntos |
| - Certificado mayor a 01 año y menor a 02 años | 03 puntos |
| - Certificado menor a 01 año de antigüedad | 05 puntos |

En la certificación de la homologación 3G o mas deberá ser claramente legible el nombre y código del inspector que otorgo el certificado de homologación

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS.....35 puntos

1. Mejora del Personal Mínimo: 20 puntos (Anexo N° 09)

Se calificará mejoras en la propuesta del personal mínimo de soldadores homologados (con certificación no mayor a 01 año a la presentación de propuestas), se otorgará los siguientes puntajes por las siguientes mejoras:

- | | |
|----------------------------------------------------|-----------|
| - Propone hasta 02 soldadores homologados 3G o más | 20 puntos |
| - Propone hasta 01 soldador homologado 3G | 10 puntos |

2. Mejora en el plazo de prestación de servicio: 15 puntos

Se calificará la mejora en el plazo de prestación del servicio según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| - De 30 a 34 días calendarios | 15 puntos |
| - De 35 a 39 días calendarios | 10 puntos |
| - De 40 a 44 días calendarios | 05 puntos |

El plazo se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio ó lo que ocurra primero.

El postor que no cumpla con el servicio dentro del plazo de propuesta será sancionado según las penalidades de la ley de contrataciones del estado.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2010-MPP/CE**. para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*),, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²¹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (**CARTA FIANZA**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA²².

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

²¹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

²² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni

²³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Puno,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Puno,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL.** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puno,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

Puno,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para la Municipalidad Provincial de Puno, en el plazo calendarios.

Puno,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Puno,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07
DECLARACION JURADA DE
RELACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA MINIMO
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento de nuestro equipo y maquinaria mínimo es la siguiente:

Equipo Mínimo de Fabricación

CANT.	DESCRIPCIÓN	PROPIO O ALQUILADO

Equipo Mínimo de Limpieza

CANT.	DESCRIPCIÓN	PROPIO O ALQUILADO

Equipo mínimo de Inspección

CANT.	DESCRIPCIÓN	PROPIO O ALQUILADO

Equipo Mínimo de Pintura

CANT.	DESCRIPCIÓN	PROPIO O ALQUILADO

Equipo mínimo de Montaje

CANT.	DESCRIPCIÓN	PROPIO O ALQUILADO

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PERSONAL (MINIMO)
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestro personal (soldadores, maniobristas y montajistas) son los siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HOMOLOGACIÓN 3G	Fecha de Emisión de certificado de homologación (soldadores)	Nombre y Código del Inspector que otorga el certificado de Homologación (soldadores)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

**DECLARACION JURADA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°**, para la **CONSTRUCCIÓN Y COLOCADO DE TECHO ESTRUCTURAL**. Declaro bajo juramento que alcanzare para la firma del contrato el plan de montaje, según la maquinaria planteada por mi representada, procedimiento de soldadura, requerimiento de materiales, cronograma de ejecución del servicio, indicando cuadrilla mínima para cada actividad, según mi propuesta de plazo de ejecución.

Puno,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 09

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PERSONAL (ADICIONAL)
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestro personal adicional son los siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HOMOLOGACIÓN 3G	Fecha de Emisión de certificado de homologación	Nombre y Código del Inspector que otorga el certificado de Homologación
1					
2					
3					
4					

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE.
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO,	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE

Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Puno, _____ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATO N° 02

**FORMATO DE PRESENTACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 025-2010-MPP/CE**

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA

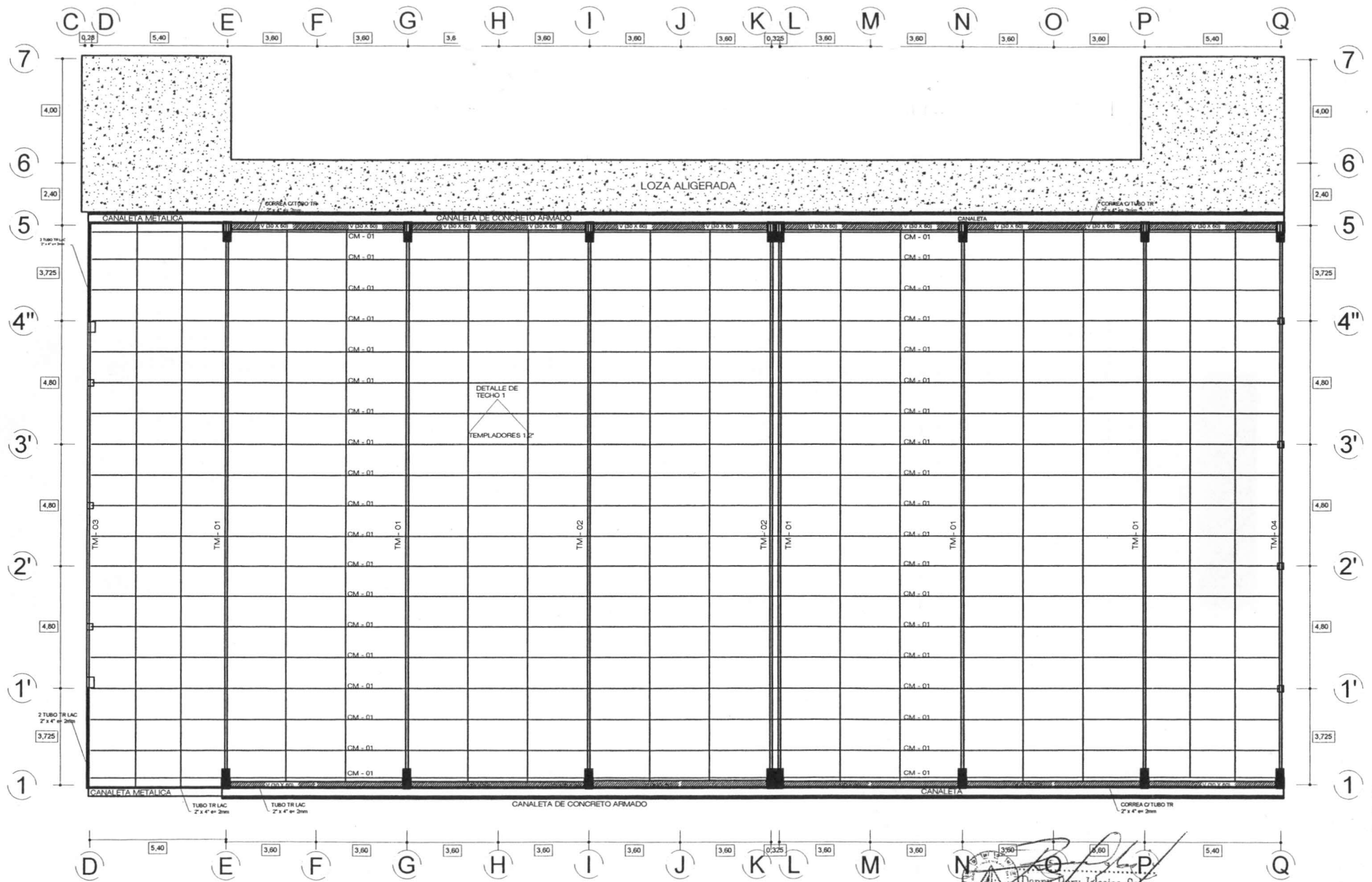
OBSERVACIÓN

1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA (S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es)	:
Anexo(s)	:
Página(s)	:
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACION (No más de tres líneas)	

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

.....
Firma y sello del Representante Legal

PLANOS DE CONSTRUCCION



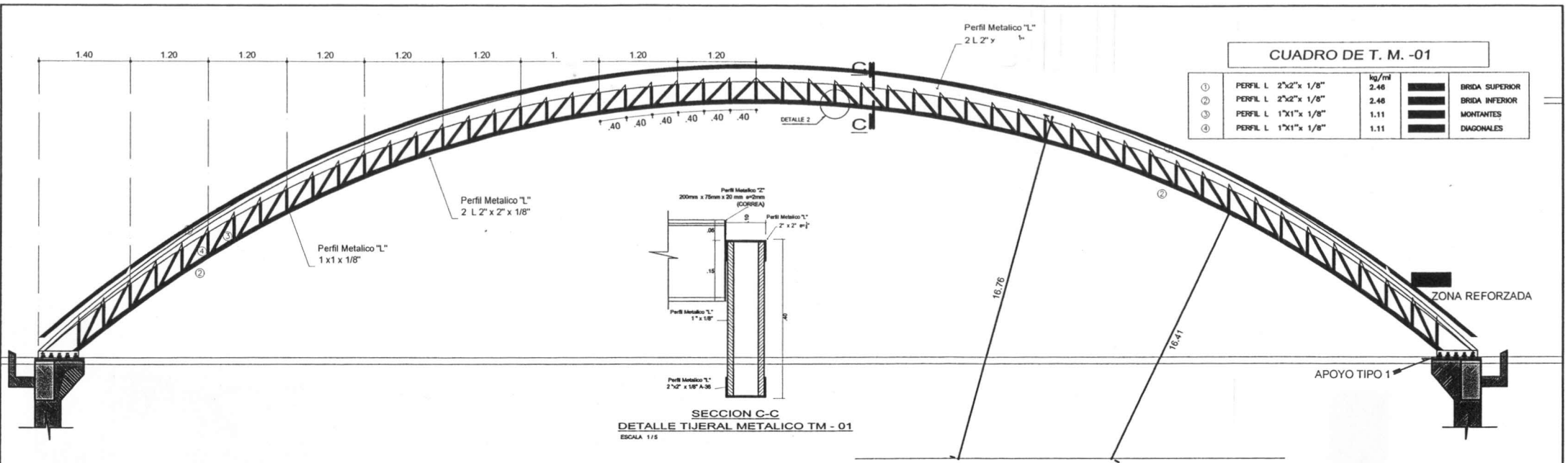
PLANTA TECHO METALICO

Esc. 1/75

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Leonardo Mejias Pacanilla
 INGENIERO CIVIL CIP 83918
 SUPERVISOR DE OBRA

100013
 Puno Progres
 Dany Rory Iglesias Salas
 INGENIERO CIVIL CIP 83918
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	
"CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"	
PLANTA	
EM-01	100013



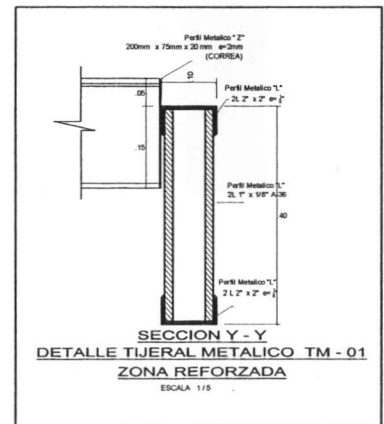
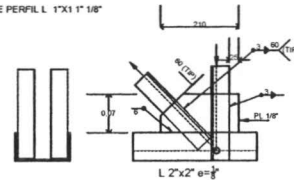
DETALLE TIJERAL METALICO TM - 01

ESCALA 1/30

DETALLE 2

ESCALA 1/5

DIAGONAL PERFIL L 1"x1" 1/8"
MONTANTE PERFIL L 1"x1" 1/8"



ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

ACERO.-

- PERFILES SECCION ANGULAR, A-36 $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$
- TUBO RECT. Y CUADRADO LAC, ASTM A520 $f_y = 1,850 \text{ kg/cm}^2$
- PLANCHAS FORMADAS EN FRIO, ASTM A36 $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$

SOLDADURA Y CONECTORES.-

- ELECTRODOS CELULOSICOS E60, SEGUN AWS A5.1 $f_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$
- PERNOS CORRIENTES ASTM A307 $f_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$

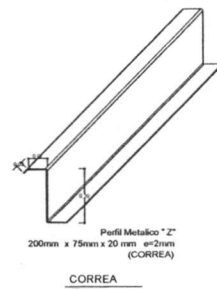
CARGAS DE DISEÑO.-

- CARGA DE NIEVE EN TECHO $s/c = 75 \text{ kg/m}^2$
- VELOCIDAD DE VIENTO $V = 85 \text{ km/hr}$

NOTAS.-

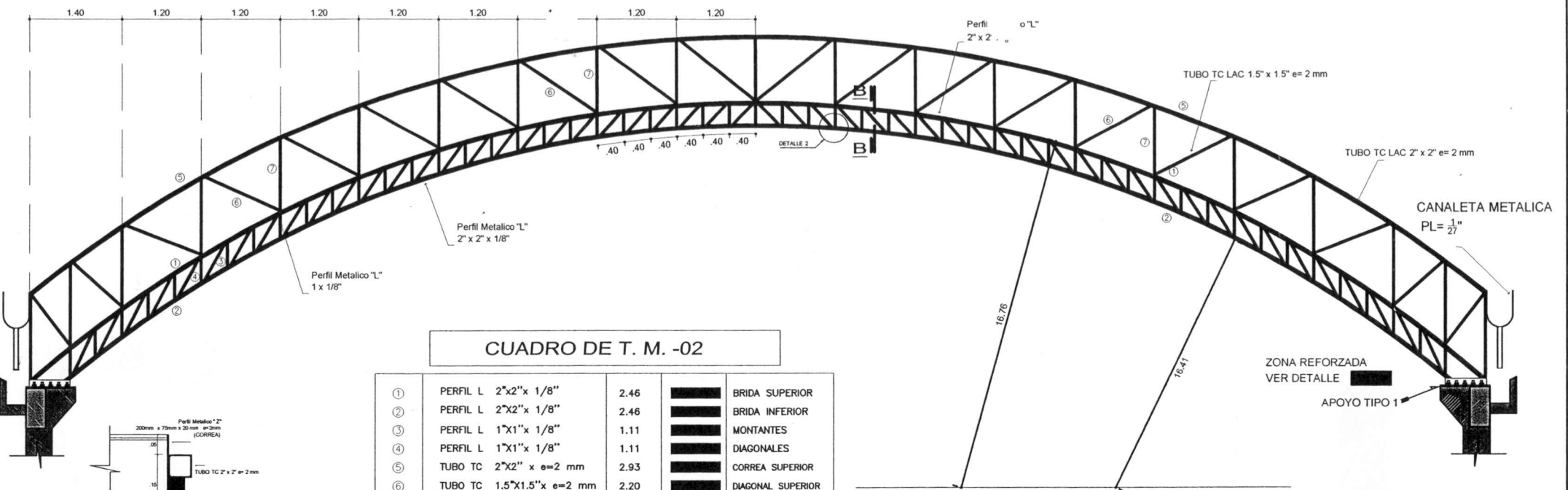
- 1.- LAS ESTRUCTURAS SERAN LIMPIADAS C/ADITIVOS QUIMICOS Y PINTADAS CON UN SISTEMA EPOXICO. ESPESOR DE PELICULA SECA = 125 MICRONES.
- 2.- SE USARAN PERNOS ASTM A307 PARA TODOS LOS APOYOS.

Danny Rory Iglesias Salas
INGENIERO CIVIL CIP 83918
SUPERVISOR DE OBRA



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL

		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"		SERVIDOR: JL PiloL	
PLANO: TIJERAL METALICO TM-02, DETALLES		FECHA: MARZO 2010 ESCALA: INDICADA	
REGION: PUNO PROVINCIA: PUNO DISTRITO: PUNO		APROBADO: 	
PROYECTISTA: Ing. WAFU (CIP 7068) Ing. NICOLAS (CIP 8166) Ing. HUMBERTO (CIP 7588)		EM-02	

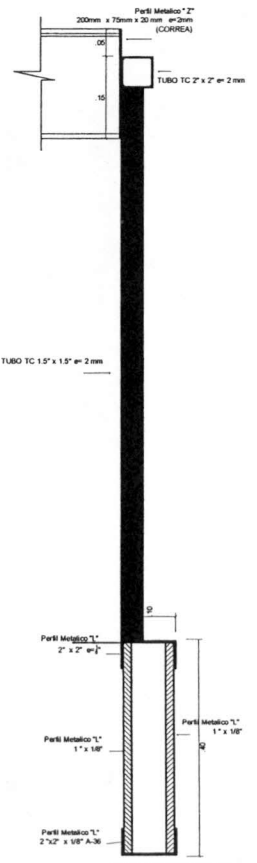


CUADRO DE T. M. -02

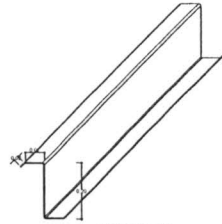
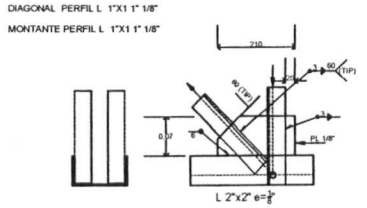
①	PERFIL L 2"x2"x 1/8"	2.46		BRIDA SUPERIOR
②	PERFIL L 2"x2"x 1/8"	2.46		BRIDA INFERIOR
③	PERFIL L 1"x1"x 1/8"	1.11		MONTANTES
④	PERFIL L 1"x1"x 1/8"	1.11		DIAGONALES
⑤	TUBO TC 2"x2" x e=2 mm	2.93		CORREA SUPERIOR
⑥	TUBO TC 1.5"x1.5" x e=2 mm	2.20		DIAGONAL SUPERIOR
⑦	TUBO TC 1.5"x1.5" x e=2 mm	2.20		MONTANTE SUPERIOR

DETALLE TIJERAL METALICO TM - 02

ESCALA 1/30



DETALLE 2
ESCALA 1/15



ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

- ACERO.-**
- PERFILES SECCION ANGULAR, A-36 $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$
 - TUBO RECT. Y CUADRADO LAC, ASTM A520 $f_y = 1,850 \text{ kg/cm}^2$
 - PLANCHAS FORMADAS EN FRIJO, ASTM A36 $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$
- SOLDADURA Y CONECTORES.-**
- ELECTRODOS CELULOSICOS E60, SEGUN AWS A5.1 $f_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$
 - PERNOS CORRIENTES ASTM A307 $f_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$
- CARGAS DE DISEÑO.-**
- CARGA DE NIEVE EN TECHO $s/c = 75 \text{ kg/m}^2$
 - VELOCIDAD DE VIENTO $V = 85 \text{ km/hr}$

NOTAS.-

- 1.- LAS ESTRUCTURAS SERAN LIMPIADAS C/ADITIVOS QUIMICOS Y PINTADAS CON UN SISTEMA EPOXICO. ESPESOR DE PELICULA SECA = 125 MICRONES.
- 2.- SE USARAN PERNOS ASTM A307 PARA TODOS LOS APOYOS.

Denny Rory Iglesias Salas
INGENIERO CIVIL CIP 83918
SUPERVISOR DE OBRA

SECCION B-B
DETALLE TIJERAL METALICO TM - 01
ESCALA 1/15

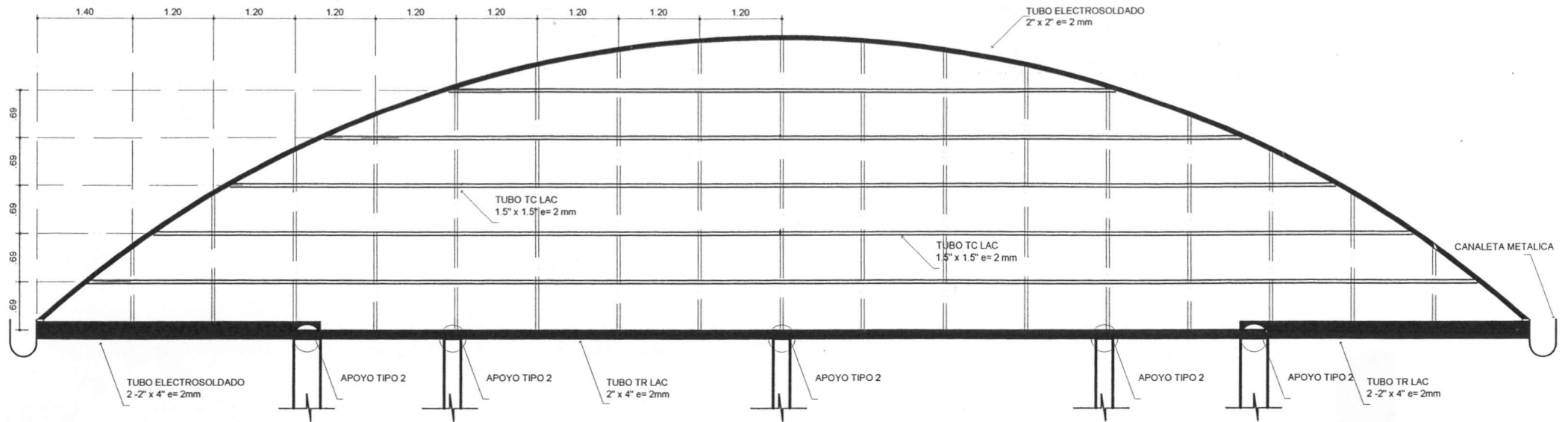
Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"

PLANO: TIJERAL METALICO TM-02, DETALLES

ELABORADO: J.L. PLOJ
FECHA: MARZO-2010
ESCALA: INDICADA

EM-03

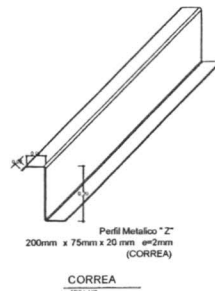


DETALLE TIJERAL METALICO TM - 03

ESCALA 1/30

CUADRO DE T. M. -03

①	TUBO TC LAC 2" x 2" e= 2 mm	2.93		BRIDA SUPERIOR
②	TUBO TR LAC 2" x 4" e= 2 mm	4.5		BRIDA INFERIOR
③	TUBO TC LAC 1.5" x 1.5" e= 2 mm	2.2		VERTICALES
④	TUBO TC LAC 1.5" x 1.5" e= 2 mm	2.2		HORIZONTALES



ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

ACERO.-

- PERFILES SECCION ANGULAR, A-36 $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$
- TUBO RECT. Y CUADRADO LAC, ASTM A520 $f_y = 1,850 \text{ kg/cm}^2$
- PLANCHAS FORMADAS EN FRIO, ASTM A36 $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$

SOLDADURA Y CONECTORES.-

- ELECTRODOS CELULOSICOS E60, SEGUN AWS A5.1 $f_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$
- PERNOS CORRIENTES ASTM A307 $f_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$

CARGAS DE DISEÑO.-

- CARGA DE NIEVE EN TECHO $s/c = 75 \text{ kg/m}^2$
- VELOCIDAD DE VIENTO $V = 85 \text{ km/hr}$

NOTAS.-

- 1.- LAS ESTRUCTURAS SERAN LIMPIADAS C/ADITIVOS QUIMICOS Y PINTADAS CON UN SISTEMA EPOXICO. ESPESOR DE PELICULA SECA = 125 MICRONES.
- 2.- SE USARAN PERNOS ASTM A307 PARA TODOS LOS APOYOS.

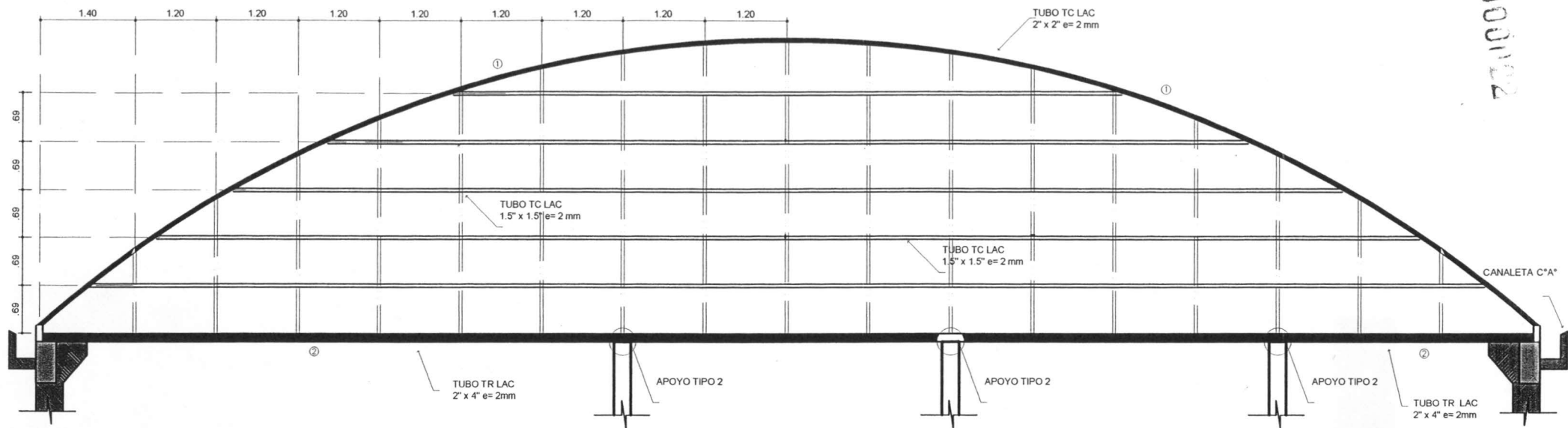
Danny Rory Iglesias Salas
 INGENIERO CIVIL CIP 83918
 SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS			
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"	PERIODO: MARZO 2010	PLAN: TIJERAL METALICO TM-03, DETALLES	LAMINA: EM-04
UBICACION: REGION - PUNO PROVINCIA - PUNO DISTRITO - PUNO	PROYECTISTA: Av. MPP (CAP 700) ING. NICHOLAS (CIP 56476) ING. HENRY (CIP 78501)	REVISADO: APROBADO:	FECHA:

77100

000102

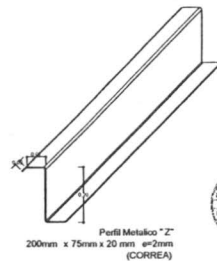


DETALLE TIJERAL METALICO TM - 04

ESCALA 1/30

CUADRO DE T. M. -04

Identificador	Descripción	kg/ml	Detalle	Nombre
①	TUBO TC LAC 2" x 2" e= 2 mm	2.93		BRIDA SUPERIOR
②	TUBO TR LAC 2" x 4" e= 2mm	4.5		BRIDA INFERIOR
③	TUBO TC LAC 1.5" x 1.5" e= 2 mm	2.2		VERTICALES
④	TUBO TC LAC 1.5" x 1.5" e= 2 mm	2.2		HORIZONTALES



CORREA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Danny Rory Iglesias Salas
 INGENIERO CIVIL CIP 83918
 SUPERVISOR DE OBRA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

ACERO.-

- PERFILES SECCION ANGULAR, A-36 fy = 2,530 kg/cm²
- TUBO RECT. Y CUADRADO LAC, ASTM A520 fy = 1,850 kg/cm²
- PLANCHAS FORMADAS EN FRIO, ASTM A36 fy = 2,530 kg/cm²

SOLDADURA Y CONECTORES.-

- ELECTRODOS CELULOSICOS E60, SEGUN AWS A5.1 fu = 4,200 kg/cm²
- PERNOS CORRIENTES ASTM A307 fu = 4,200 kg/cm²

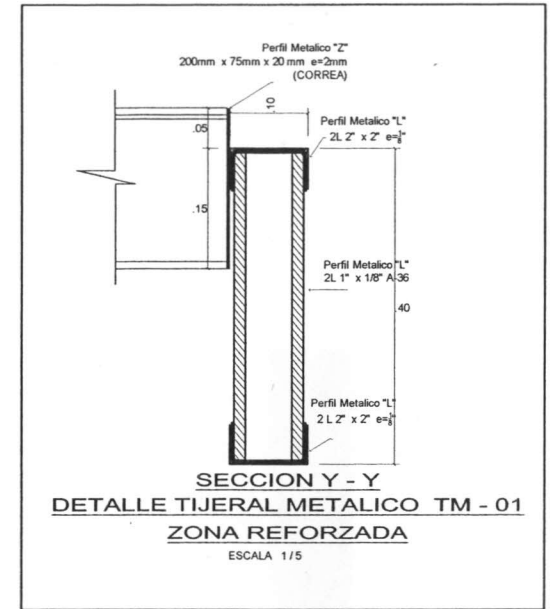
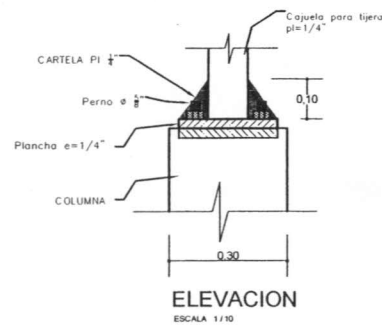
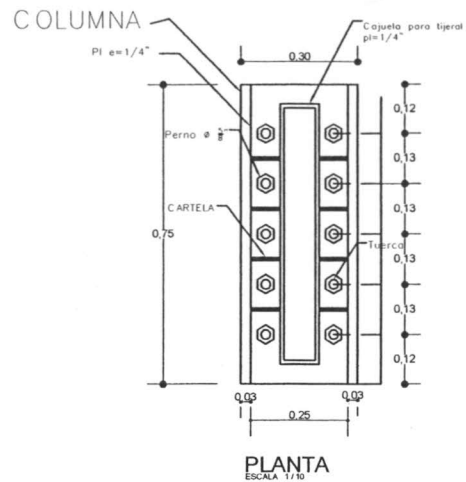
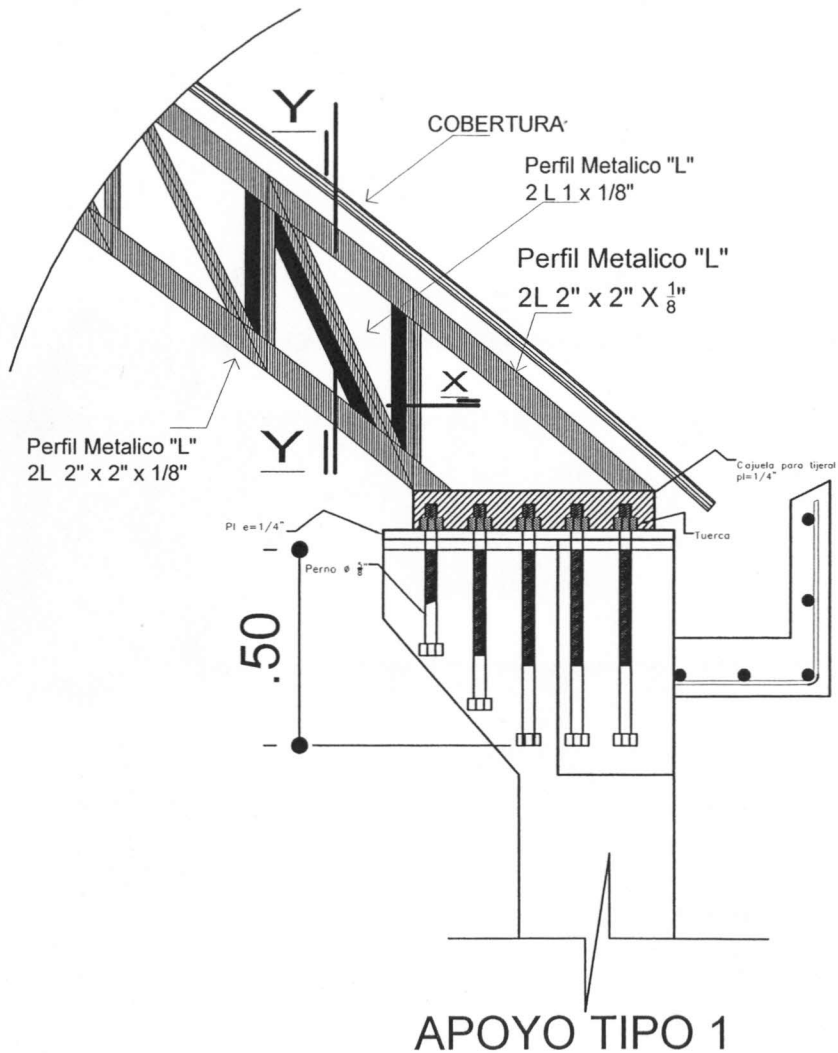
CARGAS DE DISEÑO.-

- CARGA DE NIEVE EN TECHO s/c = 75 kg/m²
- VELOCIDAD DE VIENTO V = 85 km/hr

NOTAS.-

- 1.- LAS ESTRUCTURAS SERAN LIMPIADAS C/ADITIVOS QUIMICOS Y PINTADAS CON UN SISTEMA EPOXICO. ESPESOR DE PELICULA SECA = 125 micrones.
- 2.- SE USARAN PERNOS ASTM A307 PARA TODOS LOS APOYOS.

		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"	PLAN: TIJERAL METALICO TM-04	DISEÑO: J.L. POK	FECHA: MARZO 2010 ESCALA: 1:75
EMISIÓN: REGION : PUNO PROVINCIA : PUNO DISTRITO : PUNO	PROYECTISTA: AN: 8478 (CIP 788) NG: 8076 (CIP 5476) NG: 7400 (CIP 3710)	REVISOR: APROBADO:	EM-05





 Danny Rory Iglesias Salas

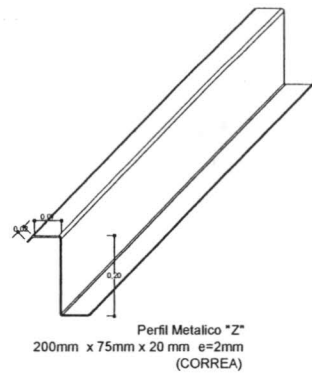
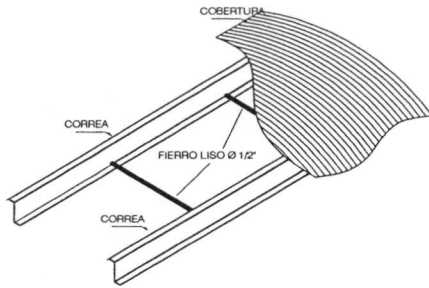
 INGENIERO CIVIL CIP. 83918

 SUPERVISOR DE OBRA

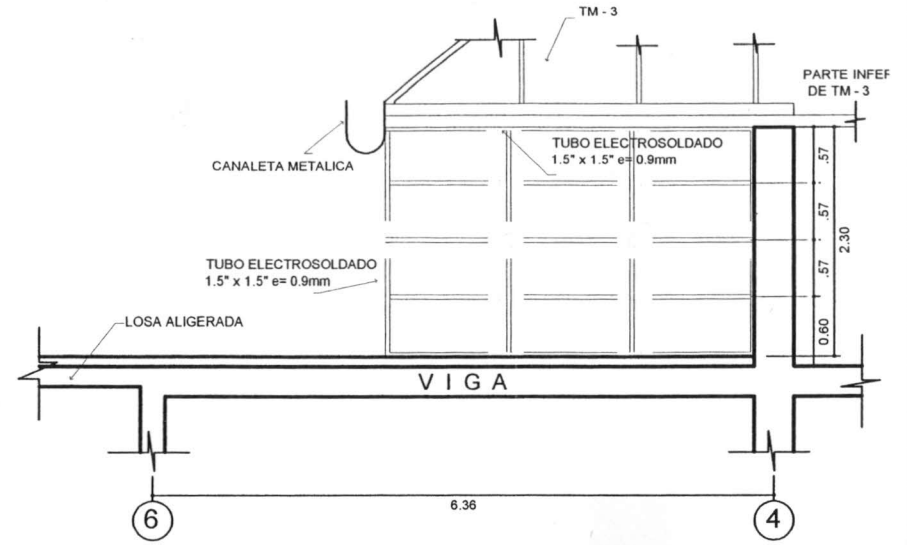


				MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS			
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR DESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"		DISEÑO: J.L. PICO		FECHA: MARZO 2010			
PLANO: APOYO TIPO1, DETALLES		ESCALA: 1/75		LABOR: EM-06			
UBICACION: REGION: PUNO PROVINCIA: PUNO DISTRITO: PUNO	PROYECTADO: ING. MARIO CIPRIANO	ASESORADO: ING. MARIO CIPRIANO	REVISADO: ING. MARIO CIPRIANO	APROBADO: ING. MARIO CIPRIANO	APROBADO: ING. MARIO CIPRIANO		

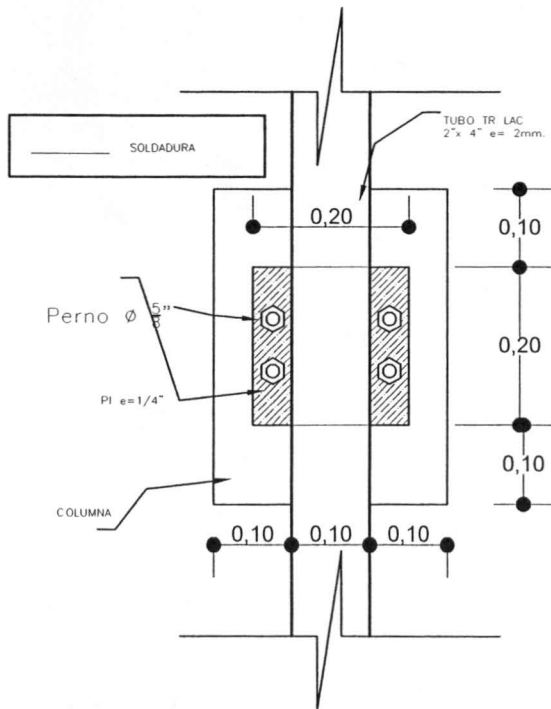
DETALLE DE TECHO 1



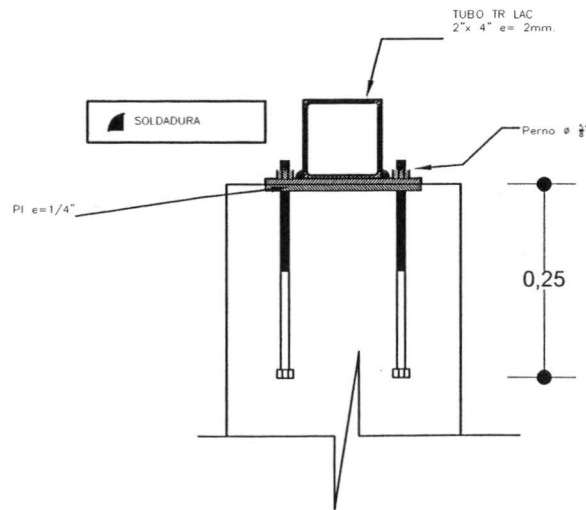
CORREA
ESCALA 1/10



DETALLE DE CERRAMIENTO LATERAL



PLANTA APOYO TIPO 2
ESCALA 1/5

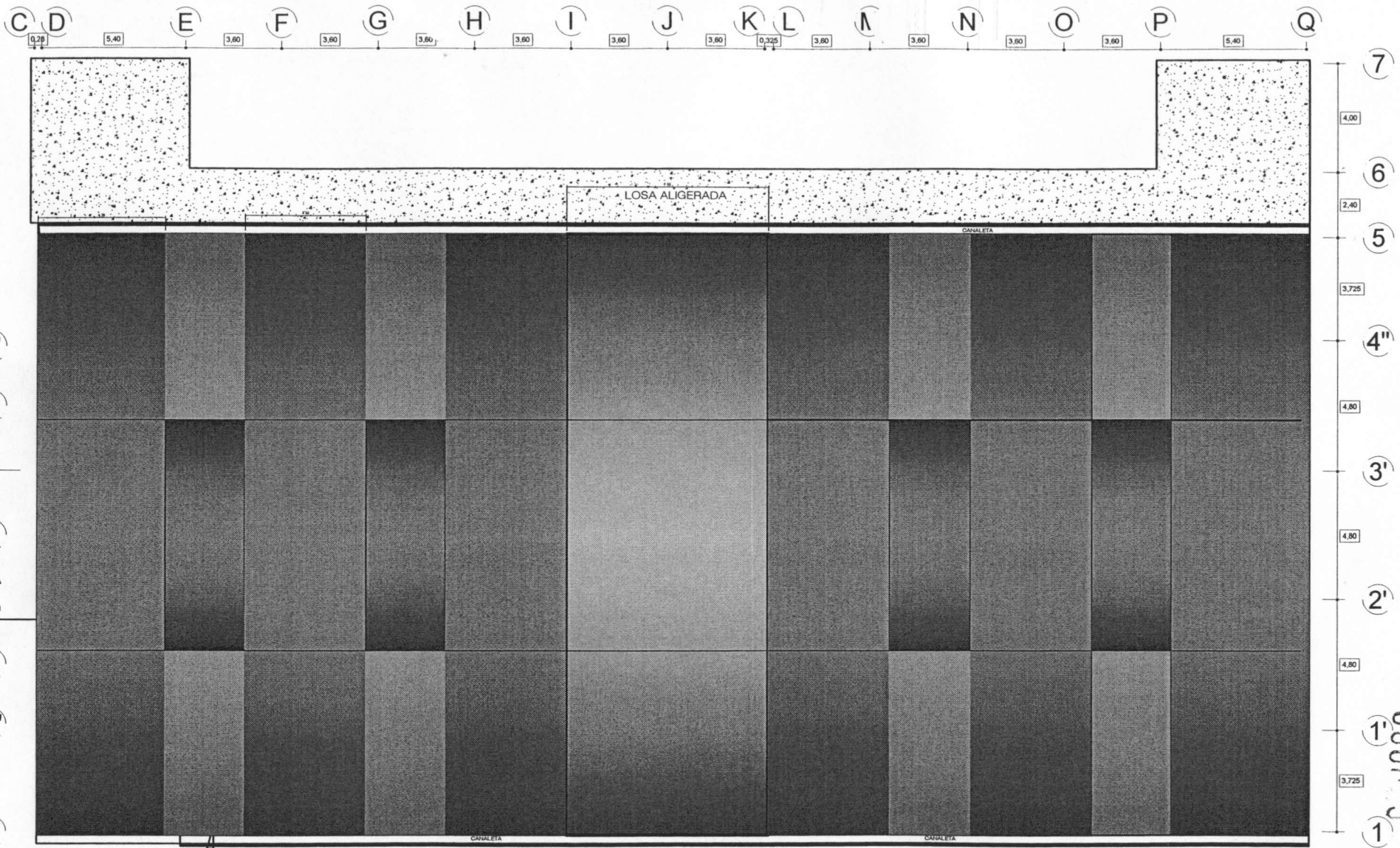


ELEVACION
ESCALA 1/5

[Signature]
 Danny Rory Iglesias Salas
 INGENIERO CIVIL CIP. 83918
 SUPERVISOR DE OBRA

70000

		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	
REGION: PUNO PROVINCIA: PUNO DISTRITO: PUNO	PLAN: APOYO TIPO2, CERRAMIENTO	PREPUESTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO" FECHA: MARZO 2010 ESCALA: 1/75	DISEÑO: JL_Plot LÁMINA: EM-07
ASESOR: Ing. WILLY GÓSP. PERÚ INGENIERO CIVIL CIP. 83476 Ing. WILLY GÓSP. PERÚ	ASESOR:	ASESOR:	ASESOR:



PANEL METALICO PARA COBERTURAS (ROJO) TR-4, ALUZINC e=0.4mm

PANEL FLEXIBLE PRECOR TR-4 PARA COBERTURA

CARACTERISTICAS:

- MATERIAL : Lamina de policarbonato segun norma ASTM D - 1003-61 Y D3029-84FA
- PESO ESPECIFICO : 1200 kg/m³
- RESISTENCIA A FLEXION : 990 kgf/m²
- MODULO DE ELASTICIDAD : 23000 kgf/cm²
- COLOR : SEGUN EXPEDIENTE
- ESPESOR : 1 mm

PANEL DE POLICARBONATO PARA COBERTURAS (TRANSLUCIDO) TR-4, e=1mm

PLANO DE COBERTURAS

Esc. 1/75

Danny Rory Iglesias Salas
 INGENIERO CIVIL CIP. 92818
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ZONAL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"

PLANO: **PLANTA, COBERTURAS**

ELABORADO: J. Pico
 FECHA: MARZO-2010
 ESCALA: 1:75

EM-08